

Autorizando al Ministerio de Hacienda para contratar un préstamo de \$ 375,000.00 con la Caja de Depósitos y Consignaciones, para cancelar la deuda del Estado a The Electric Boat Co.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es conveniente liquidar las obligaciones pendientes entre el Gobierno del Perú y The Electric Boat C° como consecuencia del suministro de materiales destinados a la Defensa Nacional;

Que el monto de dicha deuda según liquidación de la fecha asciende a la suma de un millón trescientos veintidos mil ciento treintitrés dólares y diecinueve centavos (\$. 1'322,133.19), por concepto de capital e intereses;

Que se ha convenido en dar por cancelada la deuda total por la suma de setecientos cincuenta mil dólares (\$. 750,000.00), operación de evidente conveniencia para el Fisco por que consigue reducir el crédito en la suma de quinientos setentidós mil ciento treintitrés dólares y diecinueve centavos (\$. 572,133.19), o sea la suma de dos millones cuatrocientos dos mil novecientos cincuentiocho soles oro (S/o. 2'402,958.00), de moneda nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones, un préstamo por el equivalente de la suma de trescientos setenticinco mil dólares (\$. 375,000.00), con el objeto de cancelar la deuda del Estado a The Electric Boat C°.

Este préstamo se amortizará con los fondos de la partida N° 447 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.